

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2026

Señor(a)

JUEZ DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

ACCIONANTE: JUAN DAVID VALENCIA CHARA, C.C. 1.149.685.179 de **Guachene - Cuaca**

ACCIONADA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VINCULADA: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, operador técnico del Concurso Abierto de Méritos 2026

CONCURSO: “Mérito Construyendo Excelencia” – Convocatoria No. 168-2026 – Profesional Universitario 3PU-17 – Registro No. 261732

Yo, **JUAN DAVID VALENCIA CHARA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.149.685.179, domiciliado en Santiago de Cali, actuando en nombre propio, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política y del Decreto 2591 de 1991, presento **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con vinculación de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, para la protección de mis derechos fundamentales al **debido proceso administrativo, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y buena fe y confianza legítima**, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. La Procuraduría General de la Nación adelanta el Concurso Abierto de Méritos 2026 “Mérito Construyendo Excelencia”, regulado por la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026, modificada por las Resoluciones Nos. 108, 133, 212 y 243 de 2026. La Universidad de Antioquia actúa como operador técnico y administrador del portal www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, en virtud del Contrato Interadministrativo Derivado No. 225 de 2025.

SEGUNDO. Dentro de dicho concurso se ofertó la **Convocatoria No. 168-2026**, para proveer tres (3) cargos de **Profesional Universitario, código y grado 3PU-17**, en la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital (planta global, Bogotá). Sus requisitos mínimos son: título de formación universitaria en, entre otras, **ingeniería electrónica**; tarjeta profesional; y dos (2) años de experiencia profesional o docente.

TERCERO. Soy **Ingeniero Electrónico** y cumplo la totalidad de los requisitos mínimos del empleo: título profesional otorgado por la **Universidad Santiago de Cali** el **22 de Agosto del 2018**, tarjeta profesional No. **VL-206137858** expedida por **COPNIA / CONSEJO PROFESIONAL**, y experiencia profesional superior a dos (2) años acreditada con certificaciones de **MANPOWER DE COLOMBIA LTDA**, **FIBERHOME**

TELECOMMUNICATION TECHNOLOGIES CO LTD SUCURSAL C, BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA, MACROTICS S.A.S, COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN. Estos documentos se anexan a la presente acción.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 11 de la Resolución 076 de 2026, las inscripciones se realizaron del 7 al 18 de septiembre de 2026, hasta las 16:00 horas del último día, únicamente a través del portal del concurso.

QUINTO. El **16 de septiembre de 2026 a las 4:51:18 p. m.**, dentro del término, pagué los derechos de participación por valor de **\$87.500** mediante PSE (Banco Davivienda), según comprobante de ecollect con número de transacción **170843601** y CUS **660461977**.

SEXTO. El **jueves 17 de septiembre de 2026 a las 8:24 a. m.** recibí de la Procuraduría General de la Nación un correo de “CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN” que señala textualmente: “Su inscripción al Concurso Abierto de Méritos (...) **se ha completado de manera exitosa**. Su número de registro es: **261732**. Convocatoria seleccionada: 168-2026”.

SÉPTIMO. En la noche del 17 de septiembre de 2026 (aproximadamente entre las **7:00 PM** y las **8:00 PM**) y en la mañana del 18 de septiembre de 2026 (aproximadamente entre las **8:00 AM** y las **10:00 AM**), intenté en repetidas ocasiones cargar en el aplicativo mi título profesional, mi tarjeta profesional y mis certificaciones de experiencia. El aplicativo mostraba el archivo en estado “cargando” y luego lo presentaba **como si hubiera quedado cargado**; sin embargo, al volver a ingresar o recargar la página, **los documentos no aparecían guardados**. El procedimiento lo repetí varias veces con el mismo resultado.

OCTAVO. La única carga que el aplicativo conservó fue la de mi **cédula de ciudadanía**, realizada la mañana del 18 de septiembre de 2026.

NOVENO. Adicionalmente, el mismo **18 de septiembre de 2026**, hacia las **11:00 AM**, con ocasión de los movimientos sísmicos registrados ese día en Santiago de Cali, se presentó un **corte del servicio de energía eléctrica y de internet** en mi sector de residencia (**VEGAS DEL LILI - CALI**), que se prolongó hasta **7:00 PM**, lo que me impidió realizar nuevos intentos antes del cierre de inscripciones. Aporto como prueba **REPORTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO / NOTICIAS**

DÉCIMO. Lo ocurrido no obedeció a negligencia ni a falta de interés de mi parte: pagué, obtuve la confirmación de inscripción y acudí al aplicativo dentro del término. La falla descrita en el hecho séptimo es atribuible al funcionamiento del aplicativo, pues este le indicaba al usuario que el documento había quedado cargado cuando en realidad no quedaba almacenado. Esto generó en mí la confianza legítima de que el trámite se estaba surtiendo correctamente.

DÉCIMO PRIMERO. El **19 de septiembre de 2026**, al día siguiente del cierre, radiqué una PQRS a través del portal del concurso, con número de radicado **PQRS-509122**, en la que informé lo sucedido y solicité la habilitación del cargue de mis documentos. A la fecha **NO HE RECIBIDO RESPUESTA**

DÉCIMO SEGUNDO. La Universidad de Antioquia expidió el 18 de septiembre de 2026 una “Certificación de apertura y funcionamiento del portal”, en la que afirma que a partir del cierre no se permite el cargue de documentos y que **conserva los registros y trazas generados por el sistema** (numeral sexto). Por lo tanto, las accionadas cuentan con la información técnica necesaria para verificar mis intentos de cargue de los días 17 y 18 de septiembre.

DÉCIMO TERCERO. El concurso se encuentra en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (la guía para esta etapa se publicó el 21 de septiembre de 2026), a la que seguirá la publicación de la lista de admitidos y no admitidos. Como en el aplicativo solo aparece mi cédula, **seré declarado “no admitido” por causas que no me son imputables**, pese a cumplir los requisitos del cargo. La reclamación prevista contra esa lista (dos días hábiles, artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000) solo permite discutir la valoración de los documentos cargados en término, por lo que no es un medio eficaz para remediar la situación.

DÉCIMO CUARTO. Mi caso no es aislado. En el portal del concurso se han publicado numerosas acciones de tutela de aspirantes que no pudieron cargar sus documentos, entre ellas la del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá (rad. 2026-00507), aspirante a un empleo 3PU-17, y la del Juzgado 004 Penal del Circuito de Maicao (rad. 44-430-31-04-004-2026-00064-00), que requirió a la Universidad de Antioquia los reportes de indisponibilidad o saturación del aplicativo durante el período de inscripción.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS O AMENAZADOS

1. Debido proceso administrativo (art. 29 C.P.). Las autoridades que administran un concurso deben garantizar que el medio exclusivo de inscripción funcione de manera confiable. Un aplicativo que indica al aspirante que su documento quedó cargado, sin almacenarlo, traslada injustamente al ciudadano las consecuencias de una falla del sistema.

2. Igualdad (art. 13 C.P.). Se me excluiría sin haber valorado mis requisitos, en condiciones distintas a las de los aspirantes cuyo cargue sí fue almacenado, por una circunstancia técnica ajena a mi voluntad.

3. Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40-7 C.P.) y principio del mérito (art. 125 C.P.). El concurso existe para seleccionar a quienes acrediten mérito. Excluirme por una falla de cargue, pese a cumplir los requisitos del empleo, contraría la finalidad del sistema de carrera.

4. Buena fe y confianza legítima (art. 83 C.P.). Pagué dentro del término y la propia Procuraduría me notificó que mi inscripción se había “completado de manera exitosa”. Actué confiando en esa comunicación y en la indicación del aplicativo de que mis documentos quedaban cargados.

5. Prevalencia del derecho sustancial (art. 228 C.P.). Negar mi participación por no haber quedado almacenados unos documentos que existen, que acredito y que intenté cargar en término, constituiría un exceso ritual manifiesto.

III. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Legitimación. Actúo en nombre propio como aspirante inscrito (registro 261732). La Procuraduría General de la Nación es la autoridad pública que convoca el concurso, y la Universidad de Antioquia es el particular que opera el aplicativo en ejercicio de una función pública.

Inmediatez. Los hechos ocurrieron entre el 17 y el 18 de septiembre de 2026; el 19 de septiembre radiqué PQRS y presento esta acción pocos días después, en un término razonable.

Subsidiariedad. La Corte Constitucional ha reconocido que la tutela procede en concursos de méritos cuando los medios ordinarios no son idóneos ni eficaces para proteger oportunamente los derechos, dado que el concurso sigue avanzando mientras se tramita un proceso contencioso (sentencias SU-133 de 1998 y SU-913 de 2009). En mi caso: (i) la reclamación contra la lista de no admitidos solo permite discutir la valoración de los documentos cargados en término; (ii) el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho se resolvería cuando el concurso ya haya concluido y las listas de elegibles estén en firme; y (iii) existe un perjuicio irremediable, pues la exclusión me impediría presentar las pruebas y competir por tres vacantes en el primer concurso abierto de la entidad en aproximadamente diez años.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, y mientras se decide de fondo, solicito respetuosamente al Despacho:

1. **Medida de conservación.** ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia que conserven íntegros, y se abstengan de eliminar o modificar, los registros, trazas y logs del aplicativo asociados a mi registro No. 261732 y a la C.C. 1.149.685.179 entre el 16 y el 18 de septiembre de 2026.
2. ORDENAR a las accionadas que, mientras se resuelve esta acción, **se abstengan de consolidar mi exclusión** del concurso por la sola falta de cargue de documentos, o que reciban provisionalmente los documentos que anexo a este escrito, sin perjuicio de lo que se decida en el fallo.

Apariencia de buen derecho: la solicitud no se sustenta en afirmaciones subjetivas, sino en pruebas documentales concretas: el comprobante de pago en término, la confirmación oficial de inscripción exitosa, la PQRS radicada el 19 de septiembre, **el pantallazo del intento de cargue**, la evidencia del corte de energía e internet del 18 de septiembre y los documentos que acreditan que cumplo los requisitos del empleo. **Peligro en la demora:** la Verificación de Requisitos Mínimos está en curso y la lista de admitidos y no admitidos puede publicarse durante el trámite de esta acción. **Proporcionalidad:** las medidas no modifican las reglas del concurso ni afectan a los demás aspirantes, pues se limitan a preservar pruebas y a evitar que se consolide una exclusión respecto de un solo aspirante.

V. PRETENSIONES

1. **TUTELAR** mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y buena fe y confianza legítima.
2. **ORDENAR** a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, habiliten un mecanismo (reapertura individual del aplicativo, enlace o correo electrónico institucional) que me permita cargar mi **título profesional, tarjeta profesional y certificaciones de experiencia**, con constancia de fecha y hora de recepción.
3. **ORDENAR** que dichos documentos sean valorados en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de la Convocatoria No. 168-2026, bajo las mismas reglas aplicables a los demás aspirantes, y que, si cumpla los requisitos, se me incluya en la lista de admitidos y se me permita continuar en las siguientes etapas del concurso.
4. **SUBSIDIARIAMENTE**, ordenar que se tengan como aportados, para efectos de la Verificación de Requisitos Mínimos, los documentos que anexo a la presente acción de tutela.
5. **ORDENAR** a las accionadas que rindan informe técnico sobre los intentos de cargue asociados a mi registro No. 261732 durante los días 17 y 18 de septiembre de 2026.
6. Adoptar cualquier otra medida que el Despacho considere necesaria para la protección efectiva de mis derechos. Mi pretensión no es obtener un trato privilegiado ni un nombramiento, sino que mi participación dependa exclusivamente del cumplimiento de los requisitos y de los resultados que obtenga en las pruebas.

VI. PRUEBAS

A. Documentales que aporte:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Comprobante de pago PSE (ecollect) del 16 de septiembre de 2026, transacción 170843601, CUS 660461977, por \$87.500.
3. Correo de "Confirmación de inscripción" recibido el 17 de septiembre de 2026 a las 8:24 a. m. (registro 261732, convocatoria 168-2026).
4. Pantallazo(s) de mi cuenta en el portal que evidencian que solo aparece cargada la cédula de ciudadanía.
5. **Pantallazo(s) del intento de cargue de documentos**
6. Constancia de la PQRS radicada el 19 de septiembre de 2026, con número de radica
7. **Evidencia de los sismos y del corte de energía e internet del 18 de septiembre de 2026: reporte del Servicio Geológico Colombiano, noticias, reporte o certificación de EMCALI o del operador de internet.**

8. Formato de la Convocatoria No. 168-2026 (Versión 3, Resolución 212 de 2026).
9. Título profesional de Ingeniero Electrónico y/o acta de grado.
10. Tarjeta profesional.
11. Certificaciones de experiencia profesional .
12. Certificación de apertura y funcionamiento del portal expedida por la Universidad de Antioquia el 18 de septiembre de 2026, publicada en el portal del concurso.

B. Solicitud de pruebas a las accionadas. Solicito ordenar a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia que aporten:

- Los registros de acceso y sesión de mi usuario (registro 261732) entre el 16 y el 18 de septiembre de 2026.
- Los registros de cada intento de cargue de documentos desde mi usuario: fecha, hora, nombre y tamaño del archivo, respuesta del servidor y resultado (almacenado o fallido).
- Los registros de errores, incidentes, indisponibilidad o saturación del aplicativo durante los días 17 y 18 de septiembre de 2026.
- El número de PQRS recibidas por fallas en el cargue de documentos durante el período de inscripciones.
- El estado actual de mi inscripción en la Convocatoria No. 168-2026.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2, 13, 29, 40 numeral 7, 83, 86, 125, 209 y 228 de la Constitución Política; Decreto 2591 de 1991; Decreto 333 de 2021; Decreto Ley 262 de 2000 (régimen especial de carrera de la Procuraduría General de la Nación); Resolución No. 076 de 2026 y sus modificatorias (Resoluciones 108, 133, 212 y 243 de 2026); y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre procedencia de la tutela en concursos de méritos (SU-133 de 1998, SU-913 de 2009) y sobre medidas provisionales (Auto 259 de 2021).

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna otra autoridad judicial.

IX. NOTIFICACIONES

Accionante: JUAN DAVID VALENCIA CHARA. Dirección: **Crr 90 # 54C – 50**, Santiago de Cali. Celular: **3012642795**. Correo electrónico: **jdchopen91@hotmail.com** Autorizo expresamente la notificación por correo electrónico.

Accionada: Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 No. 15-80, Bogotá D.C. Correo para notificaciones judiciales: **procesosjudiciales@procuraduria.gov.co**

Vinculada: Universidad de Antioquia, Calle 67 No. 53-108, Medellín. Correo para notificaciones judiciales: **[VERIFICAR EN www.udea.edu.co]**

Atentamente,

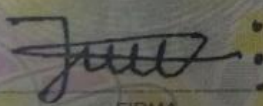


JUAN DAVID VALENCIA CHARA
C.C. 1.149.685.179 de **Guachene - Cauca**
Ingeniero Electrónico



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.149.685.179**
VALENCIA CHARA
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES


FIRMA



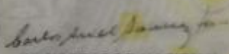


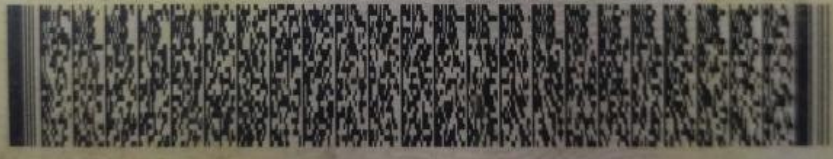
FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1991**
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-NOV-2009 GUACHENE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


INDICE DERECHO


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1102900-00535591-M-1149685179-20140111 0036577180A 2 40396633

Comprobante de pago

☐ ecollect: PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 Confirmación #660461977 BANCO DAVIVIENDA

ecollect<pagos@ecollect.co>
Para: Usted

Responder Responder a todos Reenviar

Mié 16/09/2026 4:51

Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada en PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 8999990902

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	1149685179 Juan Valencia
Descripción del Pago	PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026
Nro. Transacción ecollect	170043601 Descargar PDF aquí
No. Autorización/CUS	660461977
Fecha y Hora	16/09/2026 04:51:18 p.m.
Medio de Pago	BANCO DAVIVIENDA
Detalle de la transacción	

Total Pagado \$ 87,500.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado
PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026	1	\$ 87,500.00

Confirmación de inscripción

☐ Confirmación Inscripción

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>
Para: Usted

Jun 17/09/2026 8:24AM

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

Hola JUAN DAVID VALENCIA CHARA

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Su inscripción al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación se ha completado de manera exitosa.

Su numero de registro es: 261732
Convocatoria seleccionada: 168-2026

IMPORTANTE: Sr(a) Aspirante tenga presente que con este N° de Registro usted se identificará durante todo el desarrollo del proceso.

Esté atento al portal para consultar información

Evidencia del portal

↓ Ir al final de la página

Martes 29 De Septiembre De 2026



10:15:47

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

295.925 INSCRITOS

38.940 PREINSCRITOS

Mi cuenta



Documentos de
soporte



Ver datos de
inscripción



Mi estado en el
concurso

 Cédula

 CÉDULA

Cedula

 Cedula (2).pdf



↑ Ir al inicio de la página

 Fecha y hora de inscripción: **Septiembre 17 de 2026 a las 08:24:03 horas**

INFORMACIÓN PERSONAL

Número de registro:	261732
Número de documento:	CC - 1149685179
Correo electrónico:	JDCHOPEN91@HOTMAIL.COM
Nombres:	JUAN DAVID
Apellidos:	VALENCIA CHARA
Fecha de nacimiento:	1991-08-24
Teléfono celular:	3012642795
Teléfono de contacto:	3012642795
Departamento de residencia:	Valle del Cauca
Municipio de residencia:	Cali
Dirección actual de residencia:	Crr 90 # 54C - 50
¿Es funcionario(a) activo(a) de la PGN?:	NO

INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

Convocatoria seleccionada:	168-2026 - Profesional Universitario
Ciudad donde desea presentar las pruebas:	Cali - Valle del Cauca

** CÉDULA**

 **Cedula (2).pdf**
Cedula

Evidencia PQR

Sáb 19/09/2026 9:12 AM





Tarjeta profesional



Experiencia laboral

Historia laboral

Fecha de generación: 13 de mayo de 2026

Protección

Juan David Valencia Chara
Nombre del afiliado

CC 1.149.685.179
Identificación

34
Edad

🗨️ Aquí está el resumen de las semanas que has cotizado a tu pensión, con base en los trabajos que has tenido hasta hoy. Encontrarás información sobre tus empleadores, los salarios que has recibido y los aportes realizados a tu ahorro pensional.

📋 **Aprueba tu historia laboral** confirma los periodos que estén correctos y aquellos en los que no tienes cotización porque no laboraste; si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en nuestros [canales de atención](#).

Tus semanas cotizadas

148.43 Semanas otros fondos de pensión	+	145.0 Saldo Protección	=	293.43 Total semanas cotizadas
Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de protección.		Saldo cuenta individual ¹ \$26,313,038		Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ² 136.43

Total semanas cotizadas: 293.43

① Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Edad: 34

① Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

Semanas aprobadas por ti: 0%

① Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas que registran en tu historia laboral.

1. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.

Página 13 de 13